

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O CONEXOS

País: Ecuador

Comprador: Ministerio de Salud Pública

Nombre del proyecto: PROGRAMA DE APOYO A LA REDUCCIÓN DE LA
DESNUTRICIÓN INFANTIL EN ECUADOR

Número del préstamo/crédito: 4928/OC-EC

Título de la adquisición: “SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA
DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD
PÚBLICA”

Código: EC-L1250-P00013

Fecha de emisión: Agosto de 2024

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Formulario 01 -	Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario 02 -	Datos generales del oferente
Formulario 03 -	Lista de cantidades y precios
Formulario 04 -	Lista de los Servicios, origen y especificaciones técnicas ofertadas
Formulario 05 -	Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas
Formulario 06 -	Declaración de Mantenimiento de la Oferta
Formulario 07-	Autorización del Fabricante
Formulario 08 -	Facturación Promedio Anual
Formulario 09 -	Experiencia General y Específica del Oferente
Formulario 10 -	Disponibilidad del Equipo
Formulario 11 -	Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN 05: LISTA DE SERVICIOS, CANTIDADES, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PLAN DE ENTREGA

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Comparación de Precios CP No.: EC-L1250-P00013

Título de la adquisición: “SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”

Identificador: EC-L1250-P00013

Quito, 28 de agosto del 2024

Señores

Proveedores

Presente.-

De mi consideración:

1. El 03 de julio del 2023, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4928/OC-EC “PROGRAMA DE APOYO A LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN ECUADOR”; cuyo objetivo es: “contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil (DCI), mediante la entrega de prestaciones de salud priorizadas (PSP) en mujeres embarazadas y niños menores de dos años, realizando acciones intersectoriales con énfasis en la participación ciudadana y la interculturalidad, focalizando intervenciones en parroquias priorizadas del país”, su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Salud Pública (MSP), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato “SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”.
2. El Ministerio de Salud Pública invita a presentar su oferta para el “**SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**”, de acuerdo con los lineamientos y **Términos de referencia** que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de “Comparación de Precios”, el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El presupuesto referencial de la contratación es de **USD\$ 100.658.05 (CIEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA. La modalidad del contrato es **precios unitarios en una lista de cantidades**. El precio del contrato **no está sujeto a ajuste de precios**.
5. El plazo de **ejecución de los servicios es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato.
6. Las ofertas, deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes **no podrán** presentar Ofertas

electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es **06/09/2024**, hasta las **14:00** horas (GMT-5).

- Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
 - Edificio: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social
 - Departamento: Oficina 105, Piso 1
 - Ciudad: Quito
 - País: Ecuador
 - Código postal: **170146**
 - Correo electrónico: proyecto.bid@msp.gob.ec
 - Teléfono (593) 2 3814400
7. La apertura de ofertas se realizará el día **06/09/2024**, hasta las **14:30** horas (GMT-5) en la misma dirección donde se entregaron las ofertas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
8. El Comprador realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, **4 días** antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas¹. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Comprador, y también se enviarán a todos los Oferentes que hayan remitido su solicitud de aclaraciones.
9. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de su intención de participar a la misma dirección consignada en el numeral anterior o a través del siguiente correo electrónico: proyecto.bid@msp.gob.ec.

Atentamente,

Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez
Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los
Servicios Integrales de Salud - BID
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

¹ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Comprador resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Selección, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o enmiendas en la preparación de las Ofertas.

SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es el: **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”**, de conformidad con los términos de referencia de la sección 05 del presente documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato es 4928/OC-EC “PROGRAMA DE APOYO A LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN ECUADOR”; cuyo objetivo es: “contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil (DCI), mediante la entrega de prestaciones de salud priorizadas (PSP) en mujeres embarazadas y niños menores de dos años, realizando acciones intersectoriales con énfasis en la participación ciudadana y la interculturalidad, focalizando intervenciones en parroquias priorizadas del país”, su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Salud Pública (MSP), número de identificador EC-L1250-P00013.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS

Para GN 2349-15:

- 1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el

Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo

dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen

íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 1.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:
- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

Para GN 2349-15:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si,
 - (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate,
 - o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones

Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario².
- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra

² Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.

índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de **USD\$ 100.658.05 (CIEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA.

El precio de la oferta incluye el valor de los servicios diferentes de consultoría, su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (excluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los servicios a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de **ejecución de los servicios es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA

El *“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”* serán entregadas en las bodegas las nueve (9) Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública, conforme el siguiente detalle:

Lugar de entrega del “SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”.

Unidad de Gestión del Ministerio de Salud Pública	País/Provincia/Ciudad	Dirección de las bodegas del Ministerio de Salud Pública
Coordinación Zonal 1 (CZ1)	Ecuador/ Imbabura/ Ibarra	Calle Velasco y Juan Montalvo
Coordinación Zonal 2 (CZ2)	Ecuador/ Napo/ Tena	Av. 15 de Noviembre y Zamora
Coordinación Zonal 3 (CZ3)	Ecuador/ Chimborazo/ Riobamba	Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez
Coordinación Zonal 4 (CZ4)	Ecuador/ Manabí/ Portoviejo	Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda
Coordinación Zonal 5 (CZ5)	Ecuador/ Guayas/ Guayaquil	Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa
Coordinación Zonal 6 (CZ6)	Ecuador/ Azuay/ Cuenca	Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.
Coordinación Zonal 7 (CZ7)	Ecuador/ Loja/ Loja	Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón
Coordinación Zonal 8 (CZ8)	Ecuador/ Guayas/ Guayaquil	Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)
Coordinación Zonal 9 (CZ9)	Ecuador/ Pichincha/ Quito	Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra
Planta Central	Ecuador/ Pichincha/ Quito	Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará 100% CONTRAENTREGA.

El pago total se realizará en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Del monto total del contrato se realizarán las retenciones de ley correspondientes.

9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Comprador a la siguiente dirección:

- Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
- Edificio: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

- Departamento: Oficina 105, piso 1
- Ciudad: Quito
- País: Ecuador
- Correo electrónico: proyecto.bid@msp.gob.ec
- Código postal: 170146
- Teléfono (593) 2 3814400

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Comprador realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, **6 días** antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas³. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Comprador, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, presentará **1** (una) copia impresa también contenida en un sobre sellado y marcado como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y la(s) copia(s), el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

³ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Comprador resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Selección, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o enmiendas en la preparación de las Ofertas.

Identificador: EC-L1250-P00013

Título de la adquisición: “SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”

Señores

Ministerio de Salud Pública

Oferta presentada por [Indicar el nombre del Oferente]

Dirección [describir dirección exacta del Oferente]

No abrir antes de [Colocar fecha], [Colocar hora de apertura] (GMT-5)

El Comprador conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción (en caso de ofertas físicas).

13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **119 (ciento diecinueve) días** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) Índice del contenido de la Oferta.

b) Información Institucional

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma.
- Copia del instrumento constitutivo de la firma y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación.
- Para la verificación de la experiencia los oferentes deberán presentar copia (s) contratos, actas entrega recepción definitiva (para entidades Públicas) o facturas debidamente legalizadas (para empresas del sector privado).
- Copia del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del último año (anterior a la fecha de presentación de las ofertas, que será verificado en la página de la Superintendencia de Compañías) y Declaración del Impuesto a la

Renta (en el caso de ser oferente nacional o su equivalente en caso de ser oferente extranjero) de igual período que demuestre su cumplimiento.

- Las empresas extranjeras deberán presentar el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias auditados del último año (anterior a la fecha de presentación de las ofertas) en caso de que la normativa de su país de origen no obligue una auditoría, deberán adjuntar la justificación correspondiente.
- Certificado bancario, emitido por una entidad financiera legalmente reconocida por la Superintendencia de Bancos o su equivalente en su país de origen. El certificado, deberá contener la siguiente información: i) línea de crédito.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 06**).
- Autorización del Fabricante (**Formulario N° 07**). (no aplica)

c) Información Técnica:

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita (**Formulario N° 01**).
- Datos Generales del Oferente (**Formulario N° 02**),
- Lista de Cantidades y precios (**Formulario N° 03**).
- Documentación que acredite la conformidad de los Servicios, que cumplen con los Términos de referencia y los estándares especificados.
- Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de los servicios a ejecutar demostrada conformidad sustancial con los términos de referencia solicitados (**Formulario N° 04**).
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas (**Formulario N° 05**).

d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación: Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- **FACTURACION ANUAL: (Formulario N° 08):** No aplica
- **EXPERIENCIA COMO OFERENTE PRINCIPAL (Formulario N° 09):**

Experiencia General Mínima

DESCRIPCIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA	TEMPORALIDAD	MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
Acreditar experiencia en el mercado de servicio de impresión en instituciones públicas o privadas.	Dentro de los últimos 15 años, previa la publicación del proceso.	\$ 20.131,60	\$ 2.013,16

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia general mínima, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO (Formulario N° 10):** No aplica
- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE (Formulario N° 11):** No aplica
- **ÍNDICES FINANCIEROS:**

En base a la información financiera presentada en el Numeral 14 literal b), se revisará y evaluará los siguientes índices:

- Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente (\geq) 1.0
- Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total (\geq) 0.3
- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio (\leq) 1.0

- **ACTIVOS LÍQUIDOS Y/O ACCESOS A LÍNEAS DE CRÉDITO:**

En base a la información mencionada en el Numeral 14 literal b), se revisará y evaluará el monto de activos líquidos y/o acceso a líneas de crédito, libres de compromisos contractuales del Oferente, deberá ser de un mínimo de \$21.000,00 (veintiún mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. Examen preliminar:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de los Servicios especificados en el Documento de Selección; o

- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del COMPRADOR o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Comprador.

15.2. Corrección de errores:

El Comprador verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Comprador de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El COMPRADOR ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.3. Comparación de las Ofertas

El Comprador comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados.

15.4. Pos calificación del oferente

El COMPRADOR determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta considerada como la más ventajosa**⁴ y ha

⁴ Para GN 2349-15.

cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta considerada como la más ventajosa**⁵ está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES

El Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes 0% y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Selección.

18. ADJUDICACIÓN

El COMPRADOR adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el COMPRADOR haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Comprador notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un plazo máximo de **8 días**, adjuntando además la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

a) Registro Único de Contribuyentes (RUC).

b) Garantía de Cumplimiento aceptable al Comprador. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

i. Garantía por un valor equivalente correspondiente al 5 (cinco) % del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un

⁵ Para GN 2349-15.

banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o

- ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al 5(cinco) % del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Comprador.

c) **Garantía Técnica:** Al momento de la suscripción del Acta Entrega-Recepción definitiva se entregará por parte del Oferente adjudicado una garantía técnica. Esta garantía se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- La garantía técnica comenzará a regir a partir de la firma del Acta Entrega-Recepción definitiva y se mantendrá vigente por un periodo de doce (12) meses.
- El Oferente adjudicado garantiza la calidad de los materiales normativos y técnicos contra cualquier posible defecto en la impresión, diseño, dimensiones, reproducción, acabados, etc. Si se presentan daños atribuibles a defectos de fabricación, el Oferente adjudicado asumirá todos los gastos de reposición, sin costo para la entidad contratante.
- El Oferente adjudicado deberá realizar la reposición en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la recepción de la solicitud del Administrador de Contrato.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente adjudicado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Comprador comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios CP No: EC-L1250-P00013

Título de la adquisición: *[insertar el título]*

Identificador: EC-L1250-P00013

[insertar la fecha]

Señores

Ministerio de Salud Pública

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el Ministerio de Salud Pública (MSP), luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece los la *[servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos]* por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el OFERENTE, incluido el IVA.

El plazo total propuesto de entrega es de de **[XX]** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Al presentar la oferta como Representante Legal de **[Nombre del Oferente]**, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar los *[servicios diferentes de consultoría]* con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de **[XX]** días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución

Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta considerada como la más ventajosa**⁶ ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

⁶ Para GN 2349-15.

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Comparación de Precios CP No: EC-L1250-P00013

Título de la adquisición: *[insertar el título]*

Identificador: EC-L1250-P00013

[insertar la fecha]

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: <i>[indicar el nombre del Oferente]</i> Nacionalidad: <i>[indicar la nacionalidad]</i>
2. Naturaleza: Persona natural: _____ Persona jurídica: _____
3. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]</i>
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono: <i>[indicar los números de teléfono del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar el correo electrónico del oferente]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	<i>Detallar los servicios de no consultoría</i>				$c=a*b$
2					
n					
				SUBTOTAL (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems)
				IVA (e)	$(e) = (d) * 12\%$
				TOTAL (f)	$(f) = (d) + (e)$

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 04 – Lista de los servicios, origen y especificaciones técnicas ofertadas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PAÍS DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	<i>Detallar lista de los servicios de No consultoría</i>				
2					
n					

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 05 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas

SERVICIOS

N° de Artículo	Descripción de los Servicios de No Consultoría	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
1	Manual Control del Estado Nutricional del Yodo y Desórdenes por Deficiencia de Yodo	3.105	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato	
		1.506		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País:Ecuador- Provincia:Napo - Ciudad:Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora			
		3.214		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3)/ País:Ecuador- Provincia:Chimborazo- Ciudad:Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez			
		3.183		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda			
		3.524		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa			
		2.857		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.			
		2.863		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País: Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		2.186		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		1.842		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		50		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			

2	Directrices de Metodología para la Conformación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna	491	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato
		234		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País:Ecuador- Provincia:Napo - Ciudad:Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora		
		456		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3)/ País:Ecuador- Provincia:Chimborazo- Ciudad:Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez		
		447		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda		
		542		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa		
		462		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.		
		475		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón		
		240		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)		
		276		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra		
		10		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial		
3	Directrices de Uso del Kit Didáctico para consejería en Lactancia Materna	9	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato
		7		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País:Ecuador- Provincia:Napo - Ciudad:Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora		
		126		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3)/ País:Ecuador- Provincia:Chimborazo- Ciudad:Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez		
		34		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda		
		37		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa		
		2		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.		

		5		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		11		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		14		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		5		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			
4	Instructivo de Registro e Interpretación de los Formularios de la Norma Técnica de Certificación de Establecimientos de Salud como Amigos de la Madre y del Niño – ESAMyN	1.279	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato	
		624		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País: Ecuador- Provincia: Napo - Ciudad: Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora			
		1.276		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3) / País: Ecuador- Provincia: Chimborazo- Ciudad: Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez			
		1.224		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda			
		1.532		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa			
		1.242		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.			
		1.289		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		776		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		738		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		20		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			

5	Materiales educomunicacionales de la Estrategia de Mercados Saludables	1.500	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato	
		1.500		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País:Ecuador- Provincia:Napo - Ciudad:Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3)/ País:Ecuador- Provincia:Chimborazo- Ciudad:Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez			
		3.000		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda			
		3.000		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		1.000		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		2.000		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			
6	Materiales educomunicacionales del Programa de Municipios Saludables	1.500	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato	
		1.500		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País:Ecuador- Provincia:Napo - Ciudad:Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3)/ País:Ecuador- Provincia:Chimborazo- Ciudad:Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez			
		3.000		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda			
		3.000		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.			

		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		1.000		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		2.000		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			
7	Manual de Articulación de Prácticas y Saberes de Parteras y Parteros Ancestrales-Tradicionales	378	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato	
		180		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País: Ecuador- Provincia: Napo - Ciudad: Tena / Dirección: Av. 15 de noviembre y Zamora			
		393		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3) / País: Ecuador- Provincia: Chimborazo- Ciudad: Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez			
		347		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda			
		438		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa			
		383		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.			
		408		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		237		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		206		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		50		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			

8	Pieza gráfica "Hablador " de las prestaciones de salud del Paquete Priorizado destinado a gestantes y menores de 2 años de edad.	2.298	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato
		1.279		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País:Ecuador- Provincia:Napo - Ciudad:Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora		
		2.650		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3)/ País:Ecuador- Provincia:Chimborazo- Ciudad:Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez		
		2.596		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda		
		3.240		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa		
		2.516		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.		
		2.395		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón		
		2.037		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)		
		1.451		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra		
		20		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial		

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: EC-L1250-P00013

Comparación de Precios CP No: EC-L1250-P00013

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de **3 años contados** a partir de *la presentación de la oferta* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

Formulario 07: Autorización del Fabricante (no aplica)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en estos documentos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

Comparación de Precios No.: [indicar el número del proceso]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [indicar nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre completo del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de __ [fecha de la firma]

Formulario 08 - Facturación Promedio Anual (no aplica)

Mi representada tiene una facturación promedio anual por *[venta de los siguientes bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos como: (detallar)]* por el período del *_(indicar fecha)_ al _(indicar fecha)_*, de *_(indicar monto)_*, adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 09: Experiencia General y Específica del Oferente⁷

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE								
No	COMPRADOR (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN - NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: (DETALLAR CONFORME Sección 02, Numeral 14.- LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Experiencia General)								
1								
2								
TOTAL (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

⁷ Para cada comprador, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios.

Formulario 10: Disponibilidad del Equipo (No aplica)

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	ANTIGUEDAD	CONDICIÓN	CANTIDAD	PROPIETARIO	DISPONIBILIDAD

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 11 - Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae (No aplica)

CARGO A EJERCER	NACIONALIDAD	TÍTULO PROFESIONAL ⁸	FECHA DE GRADO	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL⁹

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso Institución Duración Fechas (d/m/a)

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (*Indicar experiencia en proyectos similares*)

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional (*profesionales nacionales*):

Artículos técnicos y publicaciones:

Declaro que la información proporcionada es verídica.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

⁹ El oferente debe presentar un “Modelo de Currículum Vitae” por cada profesional que formará parte del personal técnico.

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

Comparación de Precios CP No: EC-L1250-P00013

Título de la adquisición: “SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”

Identificador: EC-L1250-P00013

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ministerio de Salud Pública (MSP), ubicado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, en la Av. Amaru Ñan y Av. Lira Ñan de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador representada por la Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez, en su calidad de Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID, conforme la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial No. 00046-2024 de 12 de marzo del 2024, a quien en adelante se le denominará COMPRADOR o MSP; y, por otra [Indicar el nombre del Oferente], representado por [Indicar el nombre del Representante] a quien en adelante se le denominará PROVEEDOR. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID”, han suscrito el Contrato de Préstamo número 4928/OC-EC “PROGRAMA DE APOYO A LA REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN ECUADOR”; cuyo objetivo es: *“contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil (DCI), mediante la entrega de prestaciones de salud priorizadas (PSP) en mujeres embarazadas y niños menores de dos años, realizando acciones intersectoriales con énfasis en la participación ciudadana y la interculturalidad, focalizando intervenciones en parroquias priorizadas del país”*.

En el contrato de préstamo suscrito, se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-15.

Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Portal del Cliente, con fecha 20-08-2024 está incluido el proceso para el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”**

[insertar antecedentes adicionales pertinentes].

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- Los Términos de Referencia/especificaciones técnicas/ lista de los servicios y plan de entregas y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. XXXX
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- **(insertar algún documento adicional pertinente)**
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es contratar el “**SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**” para El COMPRADOR, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato, la oferta presentada y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. **EC-L1250-P00013**

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato, que el COMPRADOR pagará al PROVEEDOR, es el de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el PROVEEDOR.

El precio de la oferta incluye el valor de los **servicios diferentes de consultoría**, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (excluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los servicios a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

Conforme al siguiente detalle:

[se incluirá cuadro precios adjudicados]

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Conforme lo establecen las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, numeral 2.41 GN 2349-15, los servicios se pagarán en su totalidad a la entrega y, si así se requiriere, inspección de los servicios contratados.

El pago se efectuará 100% CONTRAENTREGA, una vez recibida la totalidad del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”** en las bodegas las nueve (9) Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública, previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de satisfacción del Administrador de Contrato
- Garantía Técnica
- Acta Entrega Recepción
- Factura

El pago total se realizará en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Del monto total del contrato se realizarán las retenciones de ley correspondientes.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El oferente adjudicado previo a la suscripción del contrato entregará la garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

6.2 Garantía Técnica

La garantía técnica comenzará a regir a partir de la firma del Acta Entrega-Recepción definitiva y se mantendrá vigente por un periodo de doce (12) meses.

El Proveedor garantiza la calidad de los materiales normativos y técnicos contra cualquier posible defecto en la impresión, diseño, dimensiones, reproducción, acabados, etc. Si se presentan daños atribuibles a defectos de fabricación, el Proveedor asumirá todos los gastos de reposición, sin costo para la entidad contratante

El Proveedor deberá realizar la reposición en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la recepción de la solicitud del Administrador del Contrato.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la entrega del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”** será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, por eventos de fuerza mayor, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la ejecución oportuna del objeto contractual, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración, causa, dentro del plazo de **cinco (5) días** siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

Después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador, a través del administrador de contrato dentro del plazo de **cinco (5) días** posteriores, evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al PROVEEDOR que continúe y finalice el contrato o cualquier parte del mismo, después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del COMPRADOR y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Novena. - DAÑOS Y PERJUICIOS

El Proveedor deberá pagar al Comprador por concepto de multa, por cada día de retraso, la cantidad equivalente al **uno por mil (1x1000)** del valor proporcional de lo que no se hubiera entregado dentro del plazo contractual.

El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios a causa de la demora será: **5% del monto total del contrato**. Si se llegare a este valor el Comprador podrá terminar el contrato unilateralmente, luego del análisis respectivo de acuerdo al equilibrio económico del contrato.

No habrá lugar a imposición de multas, cuando el incumplimiento sea por causa de fuerza mayor, debidamente comprobado.

El Comprador no podrá imponer sanción o multa alguna en caso de haber incurrido en mora respecto de los pagos que debe efectuar en los términos establecidos en el contrato.

Cláusula Décimo- DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios

Cláusula Décima Primera. – SUBCONTRATACIÓN (en caso de aplicar)

El PROVEEDOR se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

(En caso de que el PROVEEDOR no haya ofertado subcontratación, la cláusula dirá: “El PROVEEDOR podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización del COMPRADOR siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal o, % que se especifique).

Nota: (El COMPRADOR escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el PROVEEDOR ofertó o no la subcontratación)

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El COMPRADOR. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al PROVEEDOR de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

Cláusula Décimo Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el PROVEEDOR, el COMPRADOR designa a [**Nombre del funcionario**], en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas a las que hubiere lugar.

EL COMPRADOR podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al PROVEEDOR la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Tercera: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizada la **ejecución de los servicios diferentes de consultoría**, el PROVEEDOR solicitará la recepción definitiva del contrato.

Cláusula Décimo Cuarta: ACTAS DE RECEPCIÓN:

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Clausula Décimo Quinta: MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*.

Cláusula Décimo Sexta- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del COMPRADOR, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR; y,
4. Por muerte del PROVEEDOR o por disolución de la persona jurídica PROVEEDOR que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el PROVEEDOR no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Cláusula Décimo Séptima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, serán:

- a. Si el contrato se celebra con un Proveedor Extranjero:
Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI, a la firma del contrato:
- b. Si el Contrato se celebra con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:
Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo amigable estas deberán ser resueltos mediante arbitraje nacional en derecho y de conformidad con la Ley vigente a la suscripción del contrato.

Arbitraje:

Las Partes acuerdan que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje en derecho y de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento de aplicación, vigentes a la suscripción del contrato.

- a) El número de árbitros serán tres;
- b) El lugar del arbitraje será Quito – Ecuador;
- c) El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana.

Cláusula Décimo Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, a través de medios electrónicos con el Administrador de Contrato.

Cláusula Décimo Novena: LEY APLICABLE

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Vigésima: DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad del D.M Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El COMPRADOR:

- Nombre: **Ministerio de Salud Pública (MSP)**
- Dirección: **Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan**
- Edificio: **Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social**
- Departamento: **Oficina 105**
- Ciudad: **Quito**
- País: **Ecuador**

El OFERENTE: **(dirección y teléfonos, correo electrónico).**

- Nombre: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- Dirección: **XXXXXXXXXXXXXXXX**

- Edificio: **XXXXXXXXXXXXXXXX**
- Departamento: **XXXXXXXXXXXXXXXX**
- Ciudad: **Quito**
- País: **Ecuador**

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de _____, a los.....de.....de.....

Por el COMPRADOR

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

PROVEEDOR

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

1. Prácticas Prohibidas

Para GN 2349-15:

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes

o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros

relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaicado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN 05 - LISTA DE SERVICIOS, CANTIDADES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y PLAN DE ENTREGA

El oferente “*debe*” presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el Comprador.

ITEM ¹⁰	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					$c=a*b$
				SUBTOTAL (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems)
				IVA (e)	$(e) = (d) * 12\%$
				TOTAL (f)	$(f) = (d) + (e)$

¹⁰ Este es un cuadro modelo para la descripción de la Lista de Cantidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TERMINOS DE REFERENCIA

Términos de Referencia para el “SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”

Tabla 1.- Descripción del Servicio de impresión, reproducción y entrega de material normativo y técnico para el Ministerio de Salud Pública, con Cantidades requeridas.

Nro. De Artículo	Material Normativo y Técnico	Cantidad (Unidad)
1	Manual Control del Estado Nutricional del Yodo y Desórdenes por Deficiencia de Yodo.	24.330
2	Directrices de Metodología para la Conformación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna.	3.633
3	Directrices de uso del Kit Didáctico para Consejería en Lactancia Materna.	250
4	Instructivo de Registro e Interpretación de los Formularios de la Norma Técnica de Certificación de Establecimientos de Salud como Amigos de la Madre y del Niño – ESAMyN.	10.000
5	Material educomunicacional del Programa de Municipios Saludables.	20.000
6	Material educomunicacional de la Estrategia de Mercados Saludables.	20.000
7	Manual de Articulación de Prácticas y Saberes de Parteras y Parteros Ancestrales-Tradicionales.	3.020
8	Pieza gráfica de información “Hablador” de las prestaciones de salud del Paquete Priorizado destinado a gestantes y menores de 2 años de edad.	20.482
TOTAL		101.715

1. ANTECEDENTES

Con el propósito de establecer la necesidad de contar con material normativo y técnico para el Ministerio de Salud Pública, la Gerencia del Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil, mediante memorando Nro. MSP-PELDI-2023-0193-M de 08 de marzo de 2023, dirigido a la Dirección Nacional de Alimentación Saludable y Nutrición, Dirección Nacional de Promoción de la Salud y Dirección Nacional de Salud Intercultural e Igualdad; y con memorando Nro. MSP-PELDI-2023-0751-M de 3 de octubre de 2023 dirigido a la Dirección Nacional de Atención Integral en Salud, solicito el requerimiento de impresión y reproducción de normas técnicas que contribuyan a la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, con la siguiente documentación indispensable para tal efecto:

- a) Informe técnico justificativo.
- b) Base en formato Excel de distribución geográfica general y específica.
- c) Especificaciones Técnicas, diseños y línea gráfica gubernamental, debidamente aprobadas por la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa.
- d) Documentos diagramados para su impresión en formato PDF y Adobe Illustrator (AI).

La Subsecretaría de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad, mediante memorando Nro. MSP-SPSII-2023-2501-M de 28 de diciembre de 2023 dirigido a las 9 Coordinaciones Zonales

de Salud, realiza la consulta de stock para que certifiquen la existencia física de los siguientes materiales normativos y técnicos, actualizados con la última línea gráfica oficial, con los que cuenten los Establecimientos de Salud de primer nivel de atención, Direcciones Distritales y Coordinaciones Zonales, a nivel nacional:

“(…) *Manual Control del Estado Nutricional del Yodo y Desórdenes por Deficiencia de Yodo*

Guía de Uso del Kit Didáctico para consejería en Lactancia Materna

Guía Metodológica para la Conformación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna.

Instructivo de Registro e Interpretación de los Formularios de la Norma Técnica de Certificación de Establecimientos de Salud como Amigos de la Madre y del Niño – ESAMyN.

Folletos y Trípticos del Programa de Municipios Saludables.

Folletos y Trípticos de la Estrategia de Mercados Saludables.

Manual de Articulación de Prácticas y Saberes de Parteras y Parteros Ancestrales-Tradicionales.

Pieza gráfica de información - Hablador de las prestaciones del "Paquete Priorizado" para mujeres gestantes y niñas y niños menores de 2 años (...)”.

Es así que, las diferentes Coordinaciones Zonales de Salud en respuesta a lo requerido certificaron no disponer de ninguno de los materiales normativos y técnicos antes mencionados, de acuerdo a los siguientes memorandos:

Tabla 2. Certificación de existencia o stock de material normativo y técnico en Establecimientos de Salud de primer nivel de atención, Direcciones Distritales, Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública.

Coordinación Zonal de Salud	Nro. Memorando	Fecha	Stocks
Zona 1	MSP-CZONAL1-2024-0397-M	10-01-2024	0
Zona 2	MSP-CZONAL2-2024-0352-M	11-01-2024	0
Zona 3	MSP-CZONAL3-2023-16509-M	29-12-2023	0
Zona 4	MSP-CZ4S-2024-0077-M	03-01-2024	0
Zona 5	MSP-CZONAL5-2024-0373-M	13-01-2024	0
Zona 6	MSP-CZONAL6-2024-0063-M	03-01-2024	0
Zona 7	MSP-CZONAL6-2024-0063-M	03-01-2024	0
Zona 8	MSP-CZ8S-DESPACHO-2024-0745-M	11-01-2024	0
Zona 9	MSP-CZ9-2024-00343-M	08-01-2024	0

Elaborado por: Equipo técnico del Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil, 2024.

Fuente: Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública.

Además, la Gerencia del Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil con memorando Nro. MSP-PELDI-2024-0010-M de 5 de enero de 2024, realiza la consulta de existencia o stock de material normativo y técnico en las bodegas de Planta Central del Ministerio de

Salud Pública. En este sentido, la Dirección Nacional Administrativa a través de memorando Nro. MSP-DA-2024-0085-M de 16 de enero de 2024, menciona que no cuenta en su stock con los materiales antes mencionados.

En este sentido, a través de memorando Nro. MSP-DNASN-2024-0313-M de 5 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Alimentación Saludable y Nutrición envía a la Gerencia del Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil, el requerimiento de reproducción del **“Directrices de Uso del Kit Didáctico para consejería en Lactancia Materna”**, adjuntando los documentos para el efecto:

- Informe técnico justificativo para la reproducción de **“Directrices de Uso del Kit Didáctico para consejería en Lactancia Materna”** con Nro. MSP-DNASN-2024-GIASNCV-0066 de 5 de mayo de 2024.
- Base en formato Excel de la distribución geográfica general y específica, según establecimientos de salud de primer nivel de atención, Direcciones Distritales, Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública.
- Especificaciones Técnicas, diseños y línea gráfica gubernamental, debidamente aprobadas por parte de la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa con memorando Nro. MSP-DCIP-2024-0393-M de 4 de junio de 2024.
- Carpeta con el documento diagramado para su impresión en formato PDF y Adobe Ilustrador editable del **“Directrices de Uso del Kit Didáctico para consejería en Lactancia Materna”**.

Expediente disponible en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1zLxFe7guHgplZXreh1N-wbAZRmB-Uhi5?usp=sharing>

Mediante memorando Nro. MSP-DNSIE-2024-0179-M de 6 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Salud Intercultural y Equidad envía a la Gerencia del Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil, el requerimiento de reproducción del **“Manual de Articulación de Prácticas y Saberes de Parteras y Parteros Ancestrales-Tradicionales”**, adjuntando los documentos para el efecto:

- Informe técnico justificativo para la reproducción de **“Manual de Articulación de Prácticas y Saberes de Parteras y Parteros Ancestrales-Tradicionales”** con Nro. MSP- DNSI-030 de 6 de junio de 2024.
- Base en formato Excel de la distribución geográfica general y específica, según establecimientos de salud de primer nivel de atención, Direcciones Distritales, Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública.
- Especificaciones Técnicas, diagramación y línea gráfica gubernamental, debidamente aprobadas por parte de la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa con memorando Nro. MSP-DCIP-2024-0399-M de 6 de junio de 2024.
- Carpeta con el documento diagramado para su impresión en formato PDF y Adobe Ilustrador editable del **“Manual de Articulación de Prácticas y Saberes de Parteras y Parteros Ancestrales-Tradicionales”**.

Expediente disponible en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1_Sdnh5JMTgEYMxWenAYhbQQco5hw_d-Sr?usp=sharing

Mediante memorando Nro. MSP-DNASN-2024-0321-M de 7 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Alimentación Saludable y Nutrición envía a la Gerencia del Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil, el requerimiento de impresión y reproducción del **“Manual: Control del Estado Nutricional del Yodo y Desórdenes por Deficiencia de Yodo”**, adjuntando los documentos para el efecto:

- Informe técnico justificativo para la reproducción del Manual “Control del Estado Nutricional del Yodo y Desórdenes por Deficiencia de Yodo” con Nro. MSP-DNASN- GIPIDN-2024-084 de 29 de mayo de 2024.
- Base en formato Excel de la distribución geográfica general y específica, según establecimientos de salud de primer nivel de atención, Direcciones Distritales, Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública.
- Especificaciones Técnicas, diseños y línea gráfica gubernamental, debidamente aprobadas por parte de la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa con memorando Nro. MSP-DCIP-2024-0396-M de 5 de junio de 2024.
- Carpeta con el documento diagramado para impresión en formato PDF y Adobe Ilustrador editable del *“Manual: Control del Estado Nutricional del Yodo y Desórdenes por Deficiencia de Yodo”*.

Expediente disponible en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1hkjsvhewfrACercdbfTYKaERRiHPGPTf>

La Gerencia del Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil a través de memorando Nro. MSP-PELDI-2024-0315-M de 9 de julio de 2024, dirigido a la Dirección Nacional de Promoción de la Salud y a la Dirección Nacional de Atención Integral en Salud, solicita la actualización a la presente fecha de la necesidad de algunos materiales normativos y técnicos que contribuya a la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil.

Es así que, con memorando Nro. MSP-DNAIS-2024-1668-M de 12 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Atención Integral en Salud envía a la Gerencia del Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil, el requerimiento de impresión y reproducción de la **Pieza gráfica de información "Hablador" de prestaciones de salud del Paquete Priorizado en gestantes y niñas y niños menores de 2 años de edad**, adjuntando los documentos para el efecto:

- Informe técnico justificativo para la reproducción de la Pieza gráfica de información "Hablador" de prestaciones de salud del Paquete Priorizado en gestantes y niñas y niños menores de 2 años de edad con Nro. MSP-DNAIS-2023-0174 con fecha de actualización de 11 de julio de 2024.

- Base en formato Excel de la distribución geográfica general y específica, según establecimientos de salud de primer nivel de atención, Direcciones Distritales, Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública.
- Especificaciones Técnicas, diagramación y línea gráfica gubernamental, debidamente aprobadas por parte de la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa con memorando Nro. MSP-DCIP-2024-0468-M de 11 de julio de 2024.
- Carpeta con el documento diagramado para su impresión en formato PDF y Adobe Ilustrador editable de la Pieza gráfica de información "Hablador" de prestaciones de salud del Paquete Priorizado en gestantes y niñas y niños menores de 2 años de edad.

Expediente disponible en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1PPsHHs_QdwmcdGkpgNXfsJrfxyCxkkKI?usp=sharing

Mediante memorando Nro. **MSP-DNPS-2024-0444-M** de 15 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Promoción de la Salud envía a la Gerencia del Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil, el requerimiento de impresión y reproducción del **“Instructivo de Registro e Interpretación de los Formularios de la Norma Técnica de Certificación de Establecimientos de Salud como Amigos de la Madre y del Niño – ESAMyN”**, adjuntando los documentos para el efecto:

- Informe técnico justificativo para la reproducción de “Instructivo de Registro e Interpretación de los Formularios de la Norma Técnica de Certificación de Establecimientos de Salud como Amigos de la Madre y del Niño – ESAMyN” con Nro. MSP-DNPS-2023-GIPSSSR-16 de fecha de actualización 10 de julio de 2024.
- Base en formato Excel de la distribución geográfica general y específica, según establecimientos de salud de primer nivel de atención, Direcciones Distritales, Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública.
- Especificaciones Técnicas, diagramación y línea gráfica gubernamental, debidamente aprobadas por parte de la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa con memorando Nro. MSP-DCIP-2024-0401-M de 6 de junio de 2024.
- Carpeta con el documento diagramado para su impresión en formato PDF y Adobe InDesign (INDD) editable del “Instructivo de Registro e Interpretación de los Formularios de la Norma Técnica de Certificación de Establecimientos de Salud como Amigos de la Madre y del Niño – ESAMyN”.

Documentación disponible en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1FpqjvPdQX46oFAGv-1_vPYFKOi8W6CyX?usp=drive_link

A través de memorando Nro. MSP-DNPS-2024-0447-M de 15 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Promoción de la Salud envía a la Gerencia del Proyecto Ecuador Libre de

Desnutrición Infantil, el requerimiento de impresión y reproducción del **“Material Educomunicacional del Programa de Municipios Saludables y Material Educomunicacional de la Estrategia de Mercados Saludables”**, adjuntando los documentos para el efecto:

- Informe técnico justificativo para la reproducción de “Folletos del Programa de Municipios Saludables y Folletos de la Estrategia de Mercados Saludables” con Nro. MSP-DNPS-GIEPS-2024-0060 de 9 de julio de 2024.
- Base en formato Excel de la distribución geográfica general y específica, según establecimientos de salud de primer nivel de atención, Direcciones Distritales, Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública.
- Especificaciones Técnicas, diagramación y línea gráfica gubernamental, debidamente aprobadas por parte de la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa con memorando Nro. MSP-DCIP-2024-0465-M de 10 de julio de 2024.
- Carpeta con los documentos diagramados para su impresión en formato PDF y Adobe Ilustrador editable del “Material educomunicacional del Programa de Municipios Saludables y Material Educomunicacional de la Estrategia de Mercados Saludables”.

Expediente disponible en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/19i0An-Q8uPbGr_tOb1Nj_h6dHADbt0KL

Mediante memorando Nro. MSP-DNASN-2024-0405-M de 16 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Alimentación Saludable y Nutrición envía a la Gerencia del Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil, el requerimiento de reproducción del **“Directrices de Metodología para la Conformación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna”**, adjuntando los documentos para el efecto:

- Informe técnico justificativo para la reproducción de “Directrices de Metodología para la Conformación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna” con Nro. MSP-DNASN- 2023-GIASNCV-0089 con fecha de actualización 15 de julio de 2024.
- Base en formato Excel de la distribución geográfica general y específica, según establecimientos de salud de primer nivel de atención, Direcciones Distritales, Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública.
- Especificaciones Técnicas, diagramación y línea gráfica gubernamental, debidamente aprobadas por parte de la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa con memorando Nro. MSP-DCIP-2024-0299-M de 24 de abril de 2024.
- Carpeta con el documento diagramado para su impresión en formato PDF y Adobe Ilustrador editable del “Directrices de Metodología para la Conformación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna”.

Expediente disponible en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Mgn2bLwdQMwexZuGdN8xP1B0wUf2WyUS>

Finalmente, la Gerencia del Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil a través de memorando Nro. MSP-PELDI-2024-0372-M de 1 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección

Nacional de Alimentación Saludable y Nutrición, solicita la revisión de especificaciones técnicas del material normativo "Directrices de uso del Kit Didáctico para Consejería en Lactancia Materna", en cuanto a la redacción del número de hojas y páginas, conforme consta en el memorando Nro. MSP-DNASN-2024-0313-M de 5 de junio de 2024.

En respuesta, a través de memorando Nro. MSP-DNASN-2024-0442-M de 4 de agosto de 2024, la Dirección Nacional de Alimentación Saludable y Nutrición envía a la Gerencia del Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil, las especificaciones técnicas rectificadas y debidamente aprobadas por parte de la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa con memorando Nro. MSP-DCIP-2024-0510-M de 3 de agosto de 2024. Además, adjunta el Informe de Justificación para la reproducción de las "Directrices de uso del Kit Didáctico para Consejería en Lactancia Materna" con Nro. MSP-DNASN-2024-GIASNCV-0066 con fecha de actualización 4 de agosto de 2024.

Expediente disponible en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/12bu7_MtHMXcknL-DEmvXyDCIeIv2cqP0

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a los informes técnicos justificativos de las diferentes áreas técnicas responsables como son la Dirección Nacional de Alimentación Saludable y Nutrición, Dirección Nacional de Salud Intercultural y Equidad, Dirección Nacional de Promoción de la Salud, y la Dirección Nacional de Atención Integral en Salud, se explica la importancia de contar con los materiales normativos y técnicos para contribuir a la prevención de la Desnutrición Crónica Infantil:

El **Manual: Control del Estado Nutricional del Yodo y Desórdenes por Deficiencia de Yodo** es un documento normativo y técnico esencial, cuya impresión y distribución se justifica por su papel crítico en la prevención y manejo de los trastornos por deficiencia de yodo, con el fin de asegurar un estado nutricional de yodo óptimo en la población, especialmente en etapas vulnerables como la gestación y la primera infancia.

Las **Directrices Metodológicas para la Conformación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna**, se imprime con el objetivo de facilitar la conformación y operación efectiva de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna en los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención, a nivel nacional. Estos grupos son fundamentales para educar y apoyar a las madres, padres y cuidadores en prácticas de lactancia saludables, ayudando a superar desafíos y promoviendo la salud materno infantil. Adicionalmente, las directrices sirven como una referencia rápida para resolver dudas y mejorar la interacción entre el personal de salud y la comunidad.

Las **Directrices de Uso del Kit Didáctico para Consejería en Lactancia Materna** representan un documento esencial para promover y facilitar la correcta aplicación de prácticas de lactancia materna, así como también, para asegurar la utilización adecuada de los kits

didácticos adquiridos por el Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil para establecimientos de salud en parroquias priorizadas de clasificación alta. Además, es un recurso valioso para las gestantes, madres en período de lactancia y familias que participan en programas de apoyo y reciben educación sobre la nutrición infantil.

El **Instructivo de Registro e Interpretación de los Formularios de la Norma Técnica de Certificación de Establecimientos de Salud como Amigos de la Madre y del Niño (ESAMyN)** es esencial para el correcto cumplimiento y aplicación en los establecimientos de salud de todos los niveles dentro del Sistema Nacional de Salud que atienden partos, debido a que proporciona una guía detallada y tangible para el llenado y manejo de los formularios requeridos por la Norma Técnica ESAMyN, con el objetivo de asegurar que los procedimientos de atención materno- infantil se realicen de manera que promuevan, apoyen y protejan la lactancia materna exclusiva, así como una atención segura y respetuosa durante el embarazo, parto y puerperio.

La impresión de los **materiales educomunicacionales del Programa Nacional Municipios Saludables y la Estrategia Mercados Saludables** tiene como finalidad proporcionar recursos claros y estructurados que apoyen las intervenciones sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud. Estos recursos son diseñados para ayudar a los profesionales de la salud, funcionarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, administradores de mercados, comerciantes y otros actores clave de la comunidad, a implementar políticas y programas que mejoren el bienestar y la calidad de vida de la población, especialmente en lo que respecta a la nutrición y la salud materno infantil. La disponibilidad de materiales impresos facilita la realización de talleres, capacitaciones y otras actividades de sensibilización y educación en salud.

La impresión del **Manual de Articulación de Prácticas y Saberes de Parteras y Parteros Ancestrales-Tradicionales** el objetivo de capacitar y orientar a los profesionales de la salud en la incorporación de prácticas de salud ancestral en el cuidado materno y neonatal. Permite una implementación eficaz de estrategias interculturales en el sistema de salud, asegurando que los servicios ofrecidos respeten y valoren las tradiciones y preferencias de las comunidades indígenas y rurales. Además, facilita la legitimación y actualización continua de las parteras y parteros tradicionales, asegurando que sus prácticas sean reconocidas y valoradas dentro del marco legal y sanitario del país, contribuyendo así a mejorar la atención materna y neonatal y a reducir la Desnutrición Crónica Infantil.

La **Pieza gráfica “Hablador” de las prestaciones de salud del Paquete Priorizado destinado para gestantes y niños y niñas menores de 2 años**, se imprimen con la finalidad de exponer el rol de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública en la entrega bienes y servicios (esquema de vacunación oportuno y completo, control prenatal y control del niño sano) destinados al grupo objetivo con el propósito de prevenir y reducir la Desnutrición Crónica Infantil de acuerdo al Decreto Nro. 1211 y su reforma contenida en el Decreto Nro. 404, que aprueba la implementación de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil.

La importancia de la impresión de Material Normativo y Técnico:

- La impresión de estos materiales permite que todos los profesionales de salud, independientemente de su ubicación geográfica o acceso a tecnología digital, dispongan de información crucial. Esto es especialmente importante en áreas rurales o remotas donde el acceso digital y de internet puede ser limitado o inexistente.
- Los documentos impresos proporcionan una fuente confiable y consistente de información que puede ser utilizada en consultas, atenciones y procedimientos diarios, así como también en capacitaciones, monitoreo y seguimiento. Esto contribuye a que todos los profesionales operativos y administrativos estén alineados con las políticas y prácticas estandarizadas.
- Estos documentos sirven como herramientas esenciales de capacitación, talleres, monitoreo, seguimiento y referencia para el personal del Ministerio de Salud Pública. Facilitan la formación continua y son útiles en situaciones donde se requiere verificación o consulta rápida de procedimientos y normativas.

El propósito específico de los materiales a imprimir:

- Los manuales y guías están diseñados para mejorar la calidad de la atención en salud materno infantil, para contribuir en la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil, en la reducción de las tasas de mortalidad materna y neonatal, y promover prácticas de salud efectivas en todas las etapas del cuidado materno infantil.
- Algunos de los materiales están enfocados en la integración de saberes ancestrales con la medicina moderna, promoviendo un enfoque intercultural que respete y valore las tradiciones locales mientras se mantienen estándares de atención médica basados en la evidencia.
- Los materiales también tienen como objetivo capacitar y sensibilizar a los profesionales de la salud sobre temas específicos como la lactancia materna y el cuidado neonatal, asegurando que las prácticas recomendadas sean adoptadas y mantenidas a lo largo del tiempo.

Los materiales normativos y técnicos serán empleados por los profesionales de la salud como médicos, médicos familiares, obstetras, enfermeras, nutricionistas, parteras, técnicos y administradores en todos los niveles del Ministerio de Salud Pública como las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales y establecimientos de salud de primer nivel de atención en zonas urbanas y rurales. Además, incluyendo a los responsables de la implementación y supervisión de políticas de salud, programas y estrategias en Planta Central.

Por otra parte, en el componente Nro. 3 del Contrato de Préstamo 4948/OC-EC, establece el seguimiento nominal; que incluye servicios de impresión y reproducción de material normativo y técnico para personal de salud para el seguimiento nominal de beneficiarios (incluye adecuación cultural para pueblos indígenas). La Matriz de Resultados del

programa tiene como indicador de resultados R3.1. “Parroquias que estén realizando actividades de capacitación, supervisión y monitoreo relacionadas con el fortalecimiento del sistema de seguimiento nominal de beneficiarios” para el año 2025 se busca alcanzar un 80% de las parroquias; asimismo, el indicador de producto P3.1. “P3.1. Distritos de salud con material normativo y técnico, adaptados culturalmente, para personal de salud para el seguimiento nominal de beneficiarios, impreso y entregado.”, tiene una meta hasta el año 2025 de 101 distritos de salud. Por lo cual la contratación del “Servicio de impresión, reproducción y entrega de material normativo y técnico para el Ministerio de Salud Pública” permitirá cumplir con los objetivos planteados en el Contrato de Préstamo y alcanzar las metas propuestas.

Para concluir de manera efectiva la justificación de la contratación del "**Servicio de impresión, reproducción y entrega de material normativo y técnico para el Ministerio de Salud Pública**", es esencial resaltar que, esta contratación es indispensable para asegurar la adecuada difusión y aplicación de las políticas de salud pública diseñadas para prevenir y reducir la Desnutrición Crónica Infantil. La impresión y distribución de materiales normativos y técnicos no solo facilita un acceso uniforme y equitativo a información crucial en todo el territorio nacional, especialmente en áreas remotas o desfavorecidas donde el acceso digital es limitado, sino que también garantiza que los profesionales de la salud estén bien informados y equipados para implementar estas políticas de manera efectiva. Por tanto, la contratación de este servicio permite la estandarización en la entrega de información, permitiendo que todos los establecimientos de salud de primer nivel de atención, Direcciones Distritales, Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública, operen bajo los mismos estándares y con la misma base de conocimiento. Esto es crucial para la coherencia y efectividad en la ejecución de actividades en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Contratar el servicio de impresión, reproducción y entrega de material normativo y técnico para el Ministerio de Salud Pública, relacionados con la atención materno-infantil en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, a efectos de coadyuvar en la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.

3.2 Objetivos Específicos

- Proveer de material normativo y técnico a Planta Central y Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública, para que estos a su vez, puedan distribuir a las Direcciones Distritales y establecimientos de salud de primer nivel de atención, asegurando su disponibilidad a nivel nacional.
- Dotar de manuales, instructivos, directrices y material edu-comunicacional con el fin de que el personal del Ministerio de Salud Pública, disponga de información clara, precisa y actualizada para la correcta aplicación de las normativas vigentes relacionadas con la atención materno-infantil, que contribuyan a la prevención y

reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil.

- Facilitar de herramientas al personal del Ministerio de Salud Pública para su uso en las diferentes actividades de capacitación, talleres, supervisión, monitoreo y seguimiento que se desarrollan en todo el territorio nacional.

4. ALCANCE

Dotar de 101.715 materiales normativos y técnicos, relacionados con la atención materno-infantil, a las nueve (9) Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública, para que estos a su vez, puedan distribuir a las 140 Direcciones Distritales y a los 1.940 establecimientos de salud de primer nivel de atención, a nivel nacional, a efectos de coadyuvar con la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica Infantil, en el marco de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil.

5. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la entrega oportuna del “Servicio de impresión, reproducción y entrega de material normativo y técnico para el Ministerio de Salud Pública” y que se cumplan con las especificaciones técnicas, se deberá ejecutar el siguiente procedimiento:

- El Administrador de Contrato entregará al Contratista, en el plazo de **hasta dos (2) días calendario** contados a partir de la suscripción del contrato, los archivos en formato editable Adobe Illustrator (AI) y Adobe InDesign (INDD) con los diseños de los materiales normativos y técnicos, para que el Contratista proceda con la elaboración de una (1) muestra de cada uno de los ocho (8) materiales normativos y técnicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la **Tabla Nro. 3 del Numeral 6 de esta Sección “Especificaciones Técnicas”**
- El Contratista deberá entregar al Administrador de Contrato, una (1) muestra de cada uno de los ocho (8) materiales normativos y técnicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, **hasta ocho (8) días calendario** contados a partir de la suscripción del contrato, para el proceso de revisión, validación y aprobación.
- El Administrador de Contrato una vez que ha recibido las muestras de cada uno de los ocho (8) materiales normativos y técnicos por parte del Contratista, **hasta el día siguiente de esta recepción** realizará la entrega de dichas muestras a las áreas técnicas responsables (Dirección Nacional de Alimentación Saludables y Nutrición, Dirección Nacional de Promoción de la Salud, Dirección Nacional de Salud Intercultural y Equidad, Dirección Nacional de Atención Integral en Salud y Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa); para la revisión y validación conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- La revisión y validación de las muestras por parte de las áreas técnicas

responsables se realizará **hasta el día siguiente** de la entrega de las muestras por parte del Administrador de Contrato.

- Si las áreas técnicas no validan las muestras por observaciones identificadas, el Administrador del Contrato enviará hasta el siguiente día, una solicitud de rectificación al Contratista para que pueda corregir dichas observaciones y entregar las muestras subsanadas en un plazo de **hasta tres (3) días calendario** a partir de la solicitud de rectificación.
- Toda vez que las áreas técnicas responsables hayan recibido y validado todas las muestras subsanadas, el Administrador del Contrato notificará **hasta el día siguiente** la aprobación final al Contratista para que proceda con la impresión definitiva y pueda entregar de acuerdo al lugar establecido en el Cuadro: "**Lugar de entrega del Servicio...**" Del Numeral 07 "**Lugar de Entrega de los Servicios Diferentes de Consultoría**" Sección 02 "**Documento de Selección**".
- El Contratista contará con un **plazo total de cuarenta y cinco (45) días calendario** contados a partir de la suscripción del contrato, incluidos el proceso de revisión, validación y aprobación, para la entrega del "*Servicio de impresión, reproducción y entrega de material normativo y técnico para el Ministerio de Salud Pública*".
- El Contratista entregará los materiales normativos y técnicos a las nueve (9) Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública, asegurando que cada uno de los artículos se encuentren debidamente agrupados y empaquetados para evitar deformación, ruptura y todo tipo de daño del material; además, con el propósito de garantizar la eficiente recepción, verificación y distribución.
- El Contratista coordinará con el Administrador del Contrato para la entrega de los materiales normativos y técnicos en las nueve (9) bodegas de las Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública, para esta actividad deberá considerarse que el Administrador debe estar presente en cada entrega.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Tabla 3. Especificaciones Técnicas del “SERVICIO DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL NORMATIVO Y TÉCNICO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD (Unidad)
1	Manual Control del Estado Nutricional del Yodo y Desórdenes por Deficiencia de Yodo.	Dimensiones: 21 x 29,7 cm Formato A4 Páginas: 22 hojas (44 páginas) Impresión: tiro y retiro Color: Full color Acabados: Doblado y grapados Material: Hojas internas papel couche de 120 gr. Portada y contraportada papel couche de 200 gr. con UV	24.330
2	Directrices de Metodología para la Conformación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna.	Dimensiones: 21 x 29,7 cm Formato A4 Páginas: 28 hojas (56 páginas) Impresión: tiro y retiro Color: Full color Acabados: Con doble grapa de seguridad Material: Hojas internas papel couche de 150 gr Portada y contraportada papel couche de 200 gr mate con UV	3.633
3	Directrices de uso del Kit Didáctico para Consejería en Lactancia Materna.	Dimensión: 21 x 29,7 cm Formato A4 Páginas: 12 hojas (24 páginas) Material: - Hojas internas: Papel couche de 120 gr. - Portadas: Papel couche de 200 gr. Con UV Color: Full color Impresión: Tiro y retiro Acabados: Doblado y grapas resistentes	250
4	Instructivo de Registro e Interpretación de los Formularios de la Norma Técnica de Certificación de Establecimientos de Salud como Amigos de la Madre y del Niño – ESAMyN.	Tamaño: 21 x 29,7 cm Formato A4 Páginas: 68 hojas (136 páginas) Material: Portada: papel couche (UV – plastificado) 300 gr Hojas internas: papel couche 115 gr Impresión: Tiro y retiro Color: Full color Acabado: Encolado	10.000
5	Material educomunicacional del Programa de Municipios Saludables.	Tipo: Tríptico Dimensión: 29,7 x 21 cm horizontal Formato A4 Color: Full color Impresión: Tiro y retiro Material: Papel couche de 115 gr Acabados: Dobladados	20.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD (Unidad)
6	Material educomunicacional de la Estrategia de Mercados Saludables.	Tipo: Tríptico Dimensión: 29,7 x 21 cm horizontal Formato A4 Color: Full color Impresión: Tiro y retiro Material: Papel couche de 115 gr Acabados: Doblados	20.000
7	Manual de Articulación de Prácticas y Saberes de Parteras y Parteros Ancestrales-Tradicionales.	Dimensión: 21 x 29,7 cm Formato A4 Páginas: 22 hojas (44 páginas) Material: Hojas internas; papel Couche 120 gr. Portadas: papel Couche de 250gr. con UV Color: full color Acabados: Encolado Impresión: tiro y retiro	3.020
8	Pieza gráfica de información “Hablador” de las prestaciones de salud del Paquete Priorizado destinado a gestantes y menores de 2 años de edad.	Dimensiones: 12 x16 cm Número de páginas: 10 páginas con portada y contraportada Material: Hojas internas: Couche 300 gr. Color: Full color Dimensiones de soporte: 12 x 18 cm Soporte: Cartón prensado (forma de techo de casa y forado de papel adhesivo blanco) Acabado: Anillado doble Terminada: Laminado mate (hojas internas, portada y contraportada)	20.482

Elaborado: Proyecto Ecuador Libre de Desnutrición Infantil, 2024.

Fuente: Dirección Nacional de Alimentación Saludable y Nutrición, Dirección Nacional de Promoción de la Salud, Dirección Nacional de Salud Intercultural e Igualdad y Dirección Nacional de Atención Integral en Salud, 2024.

Enlace en el que constan los diseños de los materiales normativos y técnicos, conforme a las especificaciones técnicas:

https://drive.google.com/drive/folders/1u5oi5H_s30JttvomWxDUkVfKMw5tgVwP?us%20p=sharing

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato deberá velar por el fiel cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato y los documentos que lo componen; además, será responsable de suscribir el acta de entrega recepción e informe de satisfacción.

Tendrá además de las responsabilidades atribuidas normativamente, las siguientes obligaciones:

- Coordinar, cumplir y hacer cumplir todas las acciones y obligaciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato y los documentos que lo componen.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

- Informar motivadamente y determinar los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar.
- Administrar las garantías conjuntamente con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces; correspondiendo a éste último, el control y custodia de las mismas de conformidad con las normas que las regulan.
- Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.
- Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.
- Proporcionar al Oferente todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del contrato.

- Entregar en formato editable Adobe Illustrator (AI) y Adobe InDesign (INDD) con los diseños de los materiales normativos y técnicos, para la elaboración y presentación de la muestra y entrega de los productos finales del servicio.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Elaborar y suscribir las actas de entrega recepción parciales y definitiva; así como coordinar con el Contratista y la comisión técnica de recepción del contrato.

- Verificar el cumplimiento de la distribución geográfica general y específica de los materiales normativos y técnicos en los establecimientos de salud de primer nivel de atención, Direcciones Distritales, Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública, conforme lo dispuesto por las áreas técnicas responsables.

- Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen.

- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar la debida ejecución del contrato.

La máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o su delegado, podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual. El administrado saliente en el término máximo de cinco (5) días desde la notificación deberá entregar formalmente al administrador entrante, el expediente relacionado con la ejecución del contrato y un informe sobre los aspectos relevantes sobre su administración y recomendaciones. El Administrador de Contrato entrante notificará sobre su designación a la empresa contratada.

8. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- Proporcionar la información o documentación al oferente/contratista según corresponda y que se requiera para el cumplimiento del contrato.
- Verificar de conformidad con los intereses institucionales los documentos que el oferente/contratista según corresponda debe presentar.
- Contar con delegados o responsables técnicos que deberán tener el conocimiento suficiente en las diferentes fases de la contratación.
- Designar al Administrador del Contrato y comisión técnica de recepción; así como, notificar oportunamente respecto de dichas designaciones.
- Pagar el precio pactado por la provisión del servicio contratado.
- Facilitar la información necesaria para que se efectúen las entregas en las bodegas de las nueve (9) Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública y, realizar las demás gestiones que se consideren necesarias para la debida ejecución del contrato.
- Verificar a través del Administrador del Contrato en articulación con las áreas técnicas responsables, el cumplimiento de la distribución geográfica general y específica de los materiales normativos y técnicos en los establecimientos de salud de primer nivel de atención, Direcciones Distritales, Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública.

9. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

A más de las obligaciones señaladas en el presente documento, el Oferente se encuentra obligado a cumplir con lo detallado a continuación:

- Ejecutar el contrato sobre la base de las especificaciones técnicas emitidas por la Entidad Contratante y que fueron conocidas en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos.
- Cumplir con todas y cada una de las cláusulas del contrato y los documentos que componen dicho instrumento.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Presentar al Administrador de Contrato las muestras de los materiales normativos y técnicos dentro de los plazos establecidos.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del documento de Garantía Técnica.
- Cubrir todos los gastos y riesgos derivados de importación, pernoctación, fletes, embalaje, seguros, carga, descarga, transporte de ida y vuelta para la entrega de los materiales normativos y técnicos; así como, transporte desde su emplazamiento hasta el lugar previsto para la entrega de los mismos y, en los casos en lo que aplique, su reposición.
- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico

relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y los métodos que se utilicen para resolverlos.

- Cumplir con las normas de seguridad de las bodegas de las nueve (9) Coordinaciones Zonales y Planta Central del Ministerio de Salud Pública.
- Disponer del personal necesario para la entrega de los materiales normativos y técnicos; y la descarga de los mismos en el lugar de recepción.

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA (NO APLICA)

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ¹¹ Ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de entregadestino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

¹¹ El Comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente”, la cual será completada por el Oferente.

LISTA DE SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGA

N° de Artículo	Descripción de los Servicios de No Consultoría	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
1	Manual Control del Estado Nutricional del Yodo y Desórdenes por Deficiencia de Yodo	3.105	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato	
		1.506		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País: Ecuador- Provincia: Napo - Ciudad: Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora			
		3.214		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3) / País: Ecuador- Provincia: Chimborazo- Ciudad: Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez			
		3.183		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País: Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda			
		3.524		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa			
		2.857		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.			
		2.863		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País: Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		2.186		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		1.842		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		50		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			

Sección 05. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de entrega

2	Directrices de Metodología para la Conformación de Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna	491	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato	
		234		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País:Ecuador- Provincia:Napo - Ciudad:Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora			
		456		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3)/ País:Ecuador- Provincia:Chimborazo- Ciudad:Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez			
		447		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda			
		542		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa			
		462		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.			
		475		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		240		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		276		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		10		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			
3	Directrices de Uso del Kit Didáctico para consejería en Lactancia Materna	9	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato	
		7		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País:Ecuador- Provincia:Napo - Ciudad:Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora			
		126		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3)/ País:Ecuador- Provincia:Chimborazo- Ciudad:Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez			
		34		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda			
		37		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa			
		2		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.			

Sección 05. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de entrega

		5		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		11		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		14		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		5		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			
4	Instructivo de Registro e Interpretación de los Formularios de la Norma Técnica de Certificación de Establecimientos de Salud como Amigos de la Madre y del Niño – ESAMyN	1.279	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato	
		624		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País: Ecuador- Provincia: Napo - Ciudad: Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora			
		1.276		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3) / País: Ecuador- Provincia: Chimborazo- Ciudad: Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez			
		1.224		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda			
		1.532		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa			
		1.242		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.			
		1.289		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		776		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		738		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		20		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			

Sección 05. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de entrega

5	Materiales eduducacionales de la Estrategia de Mercados Saludables	1.500	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato	
		1.500		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País:Ecuador- Provincia:Napo - Ciudad:Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3)/ País:Ecuador- Provincia:Chimborazo- Ciudad:Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez			
		3.000		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda			
		3.000		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		1.000		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		2.000		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			
6	Materiales eduducacionales del Programa de Municipios Saludables	1.500	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato	
		1.500		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País:Ecuador- Provincia:Napo - Ciudad:Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3)/ País:Ecuador- Provincia:Chimborazo- Ciudad:Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez			
		3.000		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda			
		3.000		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.			

Sección 05. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de entrega

		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		1.000		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		2.000		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		2.000		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			
7	Manual de Articulación de Prácticas y Saberes de Parteras y Parteros Ancestrales-Tradicionales	378	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato	
		180		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País: Ecuador- Provincia: Napo - Ciudad: Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora			
		393		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3) / País: Ecuador- Provincia: Chimborazo- Ciudad: Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez			
		347		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda			
		438		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa			
		383		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.			
		408		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón			
		237		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)			
		206		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra			
		50		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial			

Sección 05. Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de entrega

8	Pieza gráfica "Hablador " de las prestaciones de salud del Paquete Priorizado destinado a gestantes y menores de 2 años de edad.	2.298	Unidad	Bodega de la Coordinación Zonal 1 (CZ1) / País: Ecuador- Provincia: Imbabura - Ciudad: Ibarra/ Dirección: Calle Velasco y Juan Montalvo	1 (un) día calendario contado a partir de la suscripción del contrato	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato
		1.279		Bodega de la Coordinación Zonal 2 (CZ2) / País:Ecuador- Provincia:Napo - Ciudad:Tena / Dirección: Av. 15 de Noviembre y Zamora		
		2.650		Bodega de la Coordinación Zonal 3 (CZ3)/ País:Ecuador- Provincia:Chimborazo- Ciudad:Riobamba/ Dirección: Humberto Moreano 20-69 y Av. Alfonso Villagómez		
		2.596		Bodega de la Coordinación Zonal 4 (CZ4) / País:Ecuador - Provincia: Manabí - Ciudad: Portoviejo /Dirección: Calle Rocafuerte y 12 de marzo, junto al Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda		
		3.240		Bodega de la Coordinación Zonal 5 (CZ5) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Cerro del Carmen contiguo a Ecuavisa		
		2.516		Bodega de la Coordinación Zonal 6 (CZ6) / País: Ecuador - Provincia: Azuay - Ciudad: Cuenca / Dirección: Tadeo Torres y José Alvear junto al Hospital Militar.		
		2.395		Bodega de la Coordinación Zonal 7 (CZ7) / País:Ecuador - Provincia: Loja - Ciudad: Loja / Dirección: Bernardo Valdiviezo entre José Antonio Eguiguren y Colón		
		2.037		Bodega de la Coordinación Zonal 8 (CZ8) / País: Ecuador - Provincia: Guayas - Ciudad: Guayaquil / Dirección: Ximena y Julián Coronel (Ref. atrás centro de salud Nro.1)		
		1.451		Bodega de la Coordinación Zonal 9 (CZ9) / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Calles San Pablo Guevara E1741 y Antonio Sierra		
		20		Bodega de la Bodega de Planta Central MSP / País: Ecuador - Provincia: Pichincha - Ciudad: Quito / Dirección: Buenos Aires entre Juan Larrea y Manuel Larrea. Edificio Equinoccial		